

ORDENANZA No. 24

PARA LA CREACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE EX – PRESIDENTES Y EX - ALCALDES O ALCALDESAS DEL CANTÓN PANGUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cantón Pangua, a lo largo de su historia, ha sido administrado por diversas autoridades que han dejado su huella en la comunidad. Sin embargo, actualmente no existe un espacio dedicado a registrar visualmente a todos aquellos que han tenido el honor de servir como presidentes, alcaldes o alcaldesas de nuestro cantón. Esta carencia impide que los ciudadanos puedan acceder fácilmente a un registro continuo de quienes han sido sus representantes.

La propuesta de crear una galería de ex - presidentes y ex - alcaldes o alcaldesas surge como una respuesta a esta necesidad. Esta galería se diseñará para incluir una fotografía y el período de administración de cada autoridad proporcionando un registro visual de los líderes que han dirigido el cantón. Además, la galería será un proyecto en constante evolución, con la capacidad de actualizarse para incluir a los nuevos alcaldes o alcaldesas elegidos por el pueblo a lo largo del tiempo.

El enfoque de la galería ofrecerá una representación visual clara y accesible de la historia de liderazgo del cantón. Esta simplicidad permitirá que los ciudadanos, visitantes y generaciones futuras tengan una referencia inmediata y continua de quiénes han sido los representantes del cantón, fomentando así un sentido de identidad y pertenencia en la comunidad.

Este proyecto no solo actúa como un homenaje a aquellos que han servido en el cargo de presidentes, alcaldes o alcaldesas del cantón, sino que también refuerza la importancia de la memoria histórica y la transparencia institucional. Al actualizarse con cada nueva administración, la galería se convertirá en un testimonio duradero del proceso democrático y del compromiso de los ciudadanos en la elección de sus líderes.

Finalmente, la creación de espacios culturales como esta galería es esencial para fomentar un mayor sentido de identidad y pertenencia en la comunidad. Estos espacios no solo sirven como lugares de encuentro y reflexión, sino que también son fundamentales para la preservación de la memoria histórica del cantón. Al documentar y celebrar a quienes han sido nuestros líderes, contribuimos a una comprensión más profunda de nuestra historia y promovemos el orgullo cívico y el compromiso ciudadano. Por tanto, representa un paso significativo hacia la valorización de nuestro patrimonio cultural y la consolidación de una comunidad informada y cohesionada.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral 24 del artículo 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas *“el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.”*;

QUE, el numeral 13 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos: *“conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.”*;

QUE, el numeral 8 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador determina como responsabilidad del Estado, el *“Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.”*;

QUE, el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales *“La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; a recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.”*;

QUE, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”*;

QUE, el literal h) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el *“Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”*;

QUE, el artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone como ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural que le *“Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines...”*; y para el efecto, *“... el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa”*;

QUE, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Cultura, indica sobre los repositorios de la memoria social que *“Son espacios organizados, abiertos al público, que custodian y disponen de acervos documentales, bienes culturales y patrimoniales en varios soportes que incluyen museos, archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, mediatecas, cinematecas y fonotecas, entre otros.”*;

QUE, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Cultura, dispone que el patrimonio cultural tangible puede ser arqueológico, artístico, tecnológico, arquitectónico, industrial, contemporáneo, funerario, ferroviario, subacuático, documental, bibliográfico, fílmico, fotográfico, paisajes culturales urbanos, rurales, fluviales y marítimos, jardines, rutas, caminos e itinerarios;

QUE, conforme lo establece la normativa citada, las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y a conocer la memoria histórica de sus culturas como además el acceder a su patrimonio cultural; y,

En uso de las atribuciones que confiere los artículos 238, 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 57 literales a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA
DE EX – PRESIDENTES Y EX - ALCALDES O ALCALDESAS DEL CANTÓN
PANGUA**

**CAPÍTULO I
CREACIÓN, OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1. Creación.- Créase la Galería de Ex - Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua, como un espacio destinado a la conservación, reconocimiento y difusión de la memoria histórica del cantón Pangua.

Artículo 2. Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones normativas para la creación, uso y mantenimiento de la Galería de Ex - Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua. Esta galería estará destinada a la conservación y difusión del legado histórico de los alcaldes que han liderado el cantón, fomentando el reconocimiento público de sus contribuciones y fortaleciendo la identidad y memoria histórica de la comunidad Pangüense. La galería servirá como un espacio cultural y educativo accesible a todos los ciudadanos, promoviendo la participación ciudadana y el conocimiento de la historia local.

Artículo 3.- Ámbito De Aplicación.- La presente Ordenanza regirá en la circunscripción del cantón Pangua y su ámbito de aplicación, será dentro de las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua.

Artículo 4.- Definiciones.- A todos los efectos de esta ordenanza y de los demás actos que se otorguen en su consecuencia, los términos utilizados tendrán el significado que se les asigna a continuación, y se utilizarán indistintamente en singular o en plural manteniendo el mismo significado:

- a) GADMUPAN: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua.
- b) MEMORIA SOCIAL: Es la que recompone el pasado a través de historias, recuerdos y memorias que atesora y destaca la sociedad en su conjunto.
- c) RETRATO: Pintura, fotografía o efigie principalmente de una persona.
- d) GALERIA: Conjunto de retratos, fotografías o bustos de personas notables.
- e) DIFUSION: Acción y efecto de difundir, abrir canales para llegar a todo tipo de audiencias.
- f) USO: Utilización específica y práctica a que se destina algo.

**CAPÍTULO II
FINALIDAD, DISEÑO Y UBICACIÓN DE LA GALERÍA**

Artículo 5.- Finalidad.- La finalidad de la presente ordenanza es la creación, conservación y exhibición de los retratos de los Ex – Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua, y constituirá un espacio permanente de reconocimiento y divulgación del legado histórico y administrativo de quienes han liderado la municipalidad, contribuyendo a la preservación de la memoria social.

Artículo 6.- Ubicación.- La Galería de Ex - Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas se ubicará dentro de las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua; en un espacio seleccionado por su accesibilidad y relevancia histórica, proporcionando un entorno adecuado para la exposición y conservación de los elementos que componen la galería, garantizando así su visibilidad y acceso al público en general.

Artículo 7.- Diseño.- El diseño fotográfico y su tamaño estará a cargo del equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Socio Comunitario y Educación o la unidad encargada de la cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua.

Artículo 8.- Uso.- La Galería de Ex - Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas además de ser un espacio con fines simbólicos e históricos deberá tener diversos usos prácticos que contribuyan a la cultura cívica, la educación y la participación ciudadana.

CAPÍTULO III CONTENIDOS Y GESTIÓN DE LA GALERÍA

Artículo 9.- Criterio de inclusión.- La Galería de Ex - Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua contendrá los retratos oficiales y estará acompañado por la información referente a los nombres, formación académica, período de funciones y demás datos relevantes. Las fotografías serán de un tamaño único y su diseño será definido por la unidad encargada de la cultura del GADMUPAN.

Artículo 10.- Procedimiento de inclusión.- La inclusión de Alcaldes o Alcaldesas en la galería se realizará de manera automática dos meses antes de concluir el periodo de mandato, sin necesidad de formalidades adicionales. En el caso de que un alcalde o alcaldesa falleciera antes de que finalice su periodo se colocará un retrato oficial en la galería en su honor.

Artículo 11. Mantenimiento y actualización.- El mantenimiento y actualización de la galería estará a cargo del equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Socio Comunitario y Educación o la unidad encargada de la cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua para lo cual deberá presupuestar los costos de mantenimiento dentro de su programa presupuestario.

Artículo 12.- Eventos y actos de reconocimiento.- La Municipalidad podrá organizar actos públicos de reconocimiento en ocasión de la inauguración de la galería y de la incorporación de nuevos exalcaldes o alcaldesas. Estos eventos podrán contar con la participación de autoridades locales, provinciales y nacionales, así como con la presencia de los exalcaldes y alcaldesas que aún residen en el cantón.

Artículo 13.- Financiamiento.- Los fondos para financiar la creación y mantenimiento de la Galería de Ex – Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua serán cubiertos por

la institución municipal previo informe de la Dirección de Desarrollo Socio Comunitario y Educación o la unidad encargada de la cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua. Adicionalmente, la Municipalidad podrá buscar fuentes externas de financiamiento para la mejora y ampliación de la galería.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Dirección de Desarrollo Socio Comunitario y Educación o la unidad encargada de la cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, en coordinación con los familiares de los Ex – Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua, en el plazo de 90 días a partir de la sanción de la presente ordenanza, ejecutará todas las acciones para actualizar los retratos de la galería que regula la presente ordenanza. Para dicho efecto, deberá ubicar los recursos financieros para el cumplimiento de la misma.

SEGUNDA: Formarán parte de la Galería de Ex – Presidentes y Ex – Alcaldes o Alcaldesas todas aquellas autoridades que hayan ejercido el cargo de manera legal y oficial en el cantón de Pangua.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su promulgación en la Gaceta Municipal, página web institucional y/o Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Sr. Wilson Correa Ocaña
ALCALDE

Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE EX – PRESIDENTES Y EX - ALCALDES O ALCALDESAS DEL CANTÓN PANGUA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria desarrolladas el quince y veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, en primer y segundo debate, respectivamente.

El Corazón, 22 de octubre del 2025.

f.) Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE EX – PRESIDENTES Y EX - ALCALDES O ALCALDESAS DEL CANTÓN PANGUA**.

El Corazón, 22 de octubre de 2025.

f.) Wilson Correa Ocaña
ALCALDE

Proveyó y Firmó: la presente **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE EX – PRESIDENTES Y EX - ALCALDES O ALCALDESAS DEL CANTÓN PANGUA**, el señor Wilson Correa Ocaña, Alcalde de Pangua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- Lo certifico.

El Corazón, 22 de octubre de 2025.

f.) Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL